

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9521 *Resolución de 5 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica la renovación de beca de formación para titulados superiores universitarios.*

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE úm. 88, de 13 de abril), se convocó una beca de formación para titulados superiores universitarios en Derecho, Ciencias Políticas o Administración Pública.

Con fecha 4 de julio de 2011 (BOE núm. 165, de 12 de julio), se adjudicó dicha beca para doce meses, una vez examinadas las solicitudes presentadas y evaluados los méritos de los solicitantes. La adjudicataria se incorporó el 18 de julio de 2011; posteriormente, renunció a la beca y ésta se adjudicó al primer suplente.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en desarrollo de su política de investigación, considera necesario renovar la beca otorgada, que finaliza el 18 de julio de 2012, por otros 12 meses, con el fin de ofrecer al adjudicatario mayores opciones de colaboración con los grupos de investigación creados en el Instituto y alcanzar un fecundo y mutuo aprovechamiento útil entre la organización y el becario que coadyuve a la obtención de resultados beneficiosos para ambas partes y, por supuesto, para los ciudadanos.

En consecuencia, de acuerdo con los apartados quinto y decimoquinto de la Resolución de 29 de marzo de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, esta Dirección ha resuelto:

Primero.

Aprobar la renovación de la beca para un período de 12 meses:

Beneficiario: Don Luis Bouza García (NIF: 71150848-A).

Segundo.

Dicha beca contará con una dotación de 15.600 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.102.921O.480 del Instituto Nacional de Administración Pública para los ejercicios 2012 y 2013.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 5 de julio de 2012.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.